



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2017
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito suscrito por Raúl Cervantes Andrade, quien se ostenta como Procurador General de la República.	020599

Documentales recibidas el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Raúl Cervantes Andrade, quien se ostenta como Procurador General de la República, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"II. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA.

Artículos 2º, fracción III; 8º, fracción I; 9º, fracciones I, XVIII y XIX; 12, fracciones V y VI; 16, fracción VI; 40, 50, párrafo tercero; fracción IV y párrafo segundo del artículo 57; Capítulo III, 'Mediación comunitaria', del Título Cuarto, 'Procedimientos'; 81, 82, 83, 87, párrafo segundo; 90, párrafo segundo, y 96, fracción VI, así como los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios del 'Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforma (sic) y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal' (LCCDF), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el jueves veintitrés de marzo de dos mil diecisiete."

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese este expediente al**

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

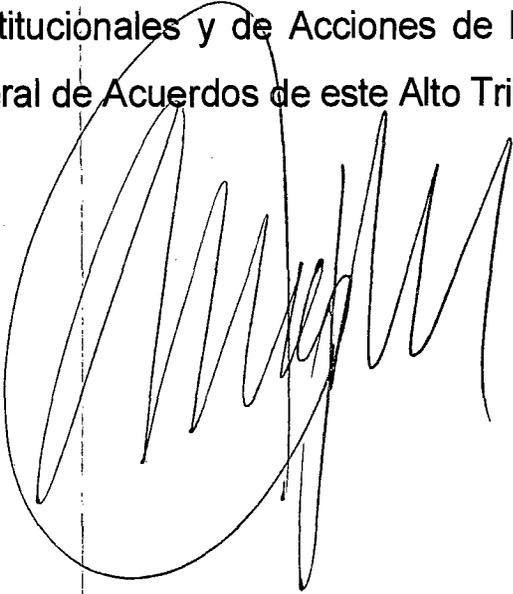
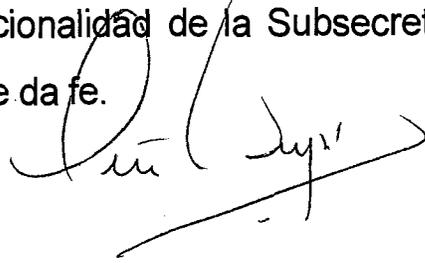
³**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned on the left side of the page.A smaller, more legible handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leticia Guzmán', positioned on the right side of the page.